	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 6.0	***Fecha : 28-12-2017***

DE: **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**	FECHA: 15 FEB. 2019
PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	N° 17 **MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, presenta a consideración los siguientes documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el adecuado funcionamiento de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se requiere la prestación de servicios profesionales en el area de Anestesiología, por parte de personal Calificado e idóneo para las áreas Asistenciales y Profesionales para desempeñarse como **MEDICO ANESTESIOLOGO**, esto con el objetivo de dar cumplimiento a la misión asignada apoyando el trabajo realizado por los procesos asistenciales. La necesidad de personal de Profesionales está originada en el no reemplazo de algunas vacantes, ya sea por pensión o por retiro voluntario o porque no se cuenta dentro del personal a nómina con el recurso humano requerido para cubrir óptimamente los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura solicita contratar los servicios de un (1) **Medico Anestesiologo (a)** con experiencia mínima de un (01) año relacionada con el objeto contractual, que prestará dicho servicio en el Hospital Naval de Cartagena. **Los servicios que se pretenden contratar son los de personas profesionales**, capacitadas y certificadas en el campo de Anestesiologia (o), para que brinden sus servicios en el Hospital Naval de Cartagena.

El crecimiento del HONAC durante los últimos años, ha sido tal, que un gran porcentaje de las actividades asistenciales se contrata, y en ese sentido el HONAC requiere de los servicios de un **Medico Anestesiologo (a)** para adelantar las siguientes actividades contractuales consignadas más adelante en el presente estudio.

Por consiguiente, es evidente que la mejor opción legal con que cuenta la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA para suplir en este momento la necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto contractual, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro . **RUBRO A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** , y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

ANALISIS DEL SECTOR

Ministerio de Salud hizo un análisis de la situación actual de los profesionales de la salud en Colombia y encontró que **en 1993 el número de médicos en el país era de 13,7 por cada 10 mil habitantes. Ahora, esa razón es de 30,6 profesionales** por cada 10 mil habitantes, lo que indica que el recurso humano del sector se multiplicó 2,2 veces. La distribución es de 19 médicos y la cifra supera la recomendación de la Organización Mundial de la Salud es de 25 profesionales por cada 10 mil habitantes.

Sin embargo, sobreviven marcados desequilibrios en la distribución de personal sanitario entre los departamentos del país, pues mientras en Bogotá la densidad es de 65 por cada 10 mil habitantes, en Chocó, Vichada y Vaupés es alrededor de 6.

Otros departamentos con menor densidad cuentan con un promedio menor a 10 profesionales, 18 departamentos con menos de 20 y solamente 9 superan la cantidad recomendada que es de 25 por cada 10 mil habitantes.

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 6.0	**Fecha : 28-12-2017**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La Naturaleza del objeto a contratar consistente en la prestación de servicios profesionales.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente modalidad de contratación y el contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, el numeral 4 literal h) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Ley 1150 de 2007

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (....)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (....)

h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyos a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad de ejecutar el objeto del contrato o experiencia requerida y relaciona con el aérea de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual deferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

.La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos de solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. EXPERIENCIA: La Direccion General de Sanidad – Hospital Naval de Cartagena requiere contratar un (1) MEDICO ANESTESIOLOGO, con experiencia mínima de un (01) año relacionada con el objeto contractual.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

EL valor del contrato es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($53.170.000,00)**

Para la determinación de este presupuesto se tuvo cuenta el valor de los recursos asignados y tarifas establecidas en el manual Tarifario "Orden Administrativa No. 001-DISAN-OPLAN/2019" de la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena donde se fija los honorarios para los contratos de prestación de servicios asistenciales.

A) Apropiación presupuestal: El valor del contrato a celebrar se cancelará así: con cargo a: La vigencia 2019 con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 350 19 De fecha 25 ENE. 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena.
RUBRO A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

HORAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDAD	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL DISPONIBLE
596	Consulta y Cirugía	$ 65.000,00	$67.080.000,00
444	Urgencias	$32.500,00	$14.430.000,00
TOTAL			$53.170.000,00

	ARMADA NACIONAL ***DIRECCION DE SANIDAD NAVAL***	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 6.0	***Fecha : 28-12-2017***

Condiciones del contrato a celebrar	
1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**
2. Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena
3. Plazo de Ejecución	A partir del 01 de Marzo de 2019 cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, hasta el 30 de Septiembre de 2019.
4. Valor y Forma de pago	**VALOR Y FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($53.170.000,00),** los cuales se cancelarán en **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa entrega del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El presupuesto asignado para el contrato se distribuye de la siguiente manera : **596** horas de **CONSULTA Y CIRUGÍA** por valor de $ **65.000,00** C/U y **444** horas de **URGENCIAS** por valor de **$32.500,00** C/U. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las horas de prestación del servicio presenciales por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2019 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** se responsabilizará por la demora presentada en el pago **AL CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o no haya sido radicada en físico y a través de la Plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.** Lo anterior sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de radicar esta documentación a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: **a)** Número de cumplido del contrato; **b)** Número de contrato **c)** Número de registro único tributario (RUT); **d)** Nombre completo del **CONTRATISTA** y documento de identificación; **e)** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **f).** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; **g)** Visto bueno del supervisor y adjuntarse a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO.** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada, los anexos del cumplido del contrato deberán adjuntarse también a través del aplicativo SECOP II. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las partes de común acuerdo dejan expresa constancia que en aquellos eventos en los cuales los servicios objeto del contrato de prestación de servicios deban ser ejecutados en lugares y/o sitios diferentes al señalado en la cláusula segunda, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** suministrará al **CONTRATISTA** única y exclusivamente, como ayuda a éste último y sin que constituya pago adicional por los servicios prestados, los tiquetes aéreos a que haya lugar. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en desarrollo del contrato de prestación de servicios.
5. Actividades contractuales y obligaciones del	En desarrollo del contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: a) Cubrir programación de servicio de consulta y cirugías y prestación del servicio en el área de urgencia.

contratista:	b) Dentro de las actividades contractuales de los anestesiólogos se incluirían todas las inherentes a su Especialidad incluyendo la valoración preanestésica obligatoria para los pacientes hospitalizados que serán llevados a cirugía el día siguiente y registrarlo en la historia clínica del paciente. c) Realizar interconsultas de Anestesiología solicitadas al servicio dentro de un tiempo máximo de seis (06) horas posterior a ser recibida la solicitud y dejar registro en la historia clínica. d) Elaborar la documentación requerida en caso de utilización de medicamentos de control y/o que se encuentren fuera del acuerdo de medicamentos del sistema de salud de las Fuerzas Militares en forma inmediata en relación al uso del medicamento que corresponda. e) Registrar en la historia clínica del paciente los procedimiento anestéscios realizados y la información de importancia con respecto al paciente, su patología y complicaciones presentadas, anexando el record anestésico y consentimiento anestésico diligenciado y fimado en el tiempo correspondiente. f) Resgitrar la inasistencia de pacientes en consulta externa diligenciando el DIS070 del sistema Dinámica Gerencial cuando el paciente no asiste. g) Cumplir la normatividad legal vigente dictada por el Ministerio de la Protección Social en el desarrollo de las actividades asistenciales. h) Responder a solicitudes de apoyo asistencial en relación con la especialidad, de otras dependenias del Hospital Naval cuando así lo requieran. i) Atender las llamadas de urgencias en un tiempo de respuesta no superior a 1/2 hora. j) Velar porque se preserven los derechos de los pacientes. k) Obrar con ética y con lealtad en cada acto médico. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales m) Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor requiera encomendar. n) Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad. o) Generar reporte mensual de cuentas de cobro con los respectivos soportes que exige la ley. p) Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso, la información que requieran para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio. q) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del presente contrato. r) Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética médica, los valores morales y la responsabilidad en sus actos s) Mantener vigentes las polizas de garantías solicitadas en el contrato t) Las demás actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor del contrato. Además contrae las siguientes obligaciones: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) social durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013. d) registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida y declaración de renta del SIGEP. e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual. f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del contrato electrónico.

	PARÁGRAFO PRIMERO. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que suministre en desarrollo de las actividades propias para las cuales fue contratado. En tal sentido deberá entenderse por "información confidencial" toda información que las partes suministren en el desarrollo del objeto contractual. No podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la actualización de los canales regular ni la información que sea de público conocimiento.
6. Obligaciones de La Dirección General De Sanidad Militar - Hospital Naval De Cartagena	En desarrollo del contrato, son obligaciones de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** las siguientes: **A)** Pagar el valor del contrato de prestación de servicios, en la forma y plazos estipulados. **B)** Ejercer el control de la ejecución del contrato de prestación de servicios por intermedio del Supervisor. **C)** Exigir a EL CONTRATISTA y a la entidad garante, la ejecución idónea y oportuna del contrato de prestación de servicios **D)** Efectuar los registros, operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de las obligaciones del contrato **E)** Hacer la consignación a la cuenta bancaria correspondiente a nombre del contratista. **F)** Verificar la afiliación y el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y prorrogas de las pólizas en caso de ser necesario por parte de **EL CONTRATISTA.**
7.Supervisor	La supervisión global del contrato estará a cargo de la Sr CC JUAN PABLO ORTIZ SALAZAR Cedula de ciudadanía No.79.691.950 de Bogotá, como Jefe Servicio Anestesiologia con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras", y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia, quien será el responsable de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor solo podrá ser designado mediante documento suscrito por el delegatario por cambio o designación temporal por vacaciones o cualquiera eventualidad y se realizara el cambio de acuerdo formato NOTIFICACION DE SUPERVISORES VERSION 4.0 por la oficina de CONTRATOS HONAC.
8.Exclusión de relación laboral:	El contrato de prestación de servicios no genera relación laboral alguna entre **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** y **EL CONTRATISTA**; éste sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas por la prestación del servicio contratado, la cual envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual.
9.Garantía Única:	Dentro de los cinco (5) días después de suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, el contratista constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** la cual contendrá el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Existen riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar por ejemplo: Por tratarse de la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades asistenciales es posible la ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil.

	Este riesgo se debe cubrir mediante el siguientes amparo: **GARANTÍA: EL CONTRATISTA** a la firma del contrato, debe aportar una póliza o garantía de **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD,** de una compañía de seguro o entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de terceros, en cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. La póliza o garantía no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza o garantía deberá constar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga Póliza de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud vigente al momento de la suscripción del contrato electrónico con vencimiento anterior a la vigencia del mismo, el contratista se obliga, una vez vencida la póliza, a constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II una nueva garantía por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato, so pena de suspensión automática del mismo a la fecha de expiración de la vigencia de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará a la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.
10 Factores Adicionales	MULTAS: LADIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el artículo 30 de la Resolución 3312/08, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos de hecho y de derecho del presunto incumplimiento y su análisis frente a los mismos. De este se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL

	NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancia establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
11.EVALUACION ECONOMICA	En el presente proceso no se realizara evaluación económica debido a que la remuneración del personal administrativo y asistencial se encuentra regulado con base a la orden administrativa N° 001 DISAN-OPLAN/2019 que obedece a lo ordenado por la resolución N° 1955 DE FECHA 27 de Diciembre de 2017 mediante el cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo que contrate Dirección General Sanidad Militar y sus establecimientos de sanidad militares.
12.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:	Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la ley 1150 de16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y transparencia; en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales: los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluirla estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1).
13. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación

	expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente en físico y a través de la plataforma SECOP II.
14.Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma y aprobación a través de la plataforma SECOP II por las partes y para su ejecución, la expedición del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL.
15.Indemnidad	El CONTRATISTA, se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener libre a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (cuando aplique) realizadas durante la ejecución del presente contrato.
16.Domicilio legal	El domicilio legal será LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA (como Regional), ubicado en la entrada de Bocagrande, avenida San Martín, sector el limbo de la ciudad de Cartagena de Indias y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
17.Documentos	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Certificado de inexistencia de personal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudio de Previo, Estudio de Sector, solicitud de oferta, propuesta de la firma o persona natural con la cual se celebrará el contrato, hoja de vida del SIGEP y declaración de renta del departamento de función pública del futuro contratista y sus anexos, Registro Presupuestal.

Atentamente,

Capitán de Corbeta CARMEN VERGARA
Gerente Proyecto

Elaboró:. CC JUAN PABLO ORTIZ SALAZAR
Estructurador Técnico

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
• Riesgo > 7	• Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
• 6 <= Riesgo <= 7	• Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
• Riesgo = 5	• Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
• Riesgo < 5	• Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

Estudio Previo

Versión: 3.0

Fecha :

No	Clase	Area	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando ?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Verificando el portal de CCE	Semanal	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los bienes y/o a servicios a contratar con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien y/o servicio objeto del contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Formato Plan de Anual Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso	Formato Plan de Anual Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de la dependencia usuaria en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Acta de la capacitación	Semestral	Acta de la capacitación	Semestral

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago de la seguridad social	Tratándose de la prestación de un servicio profesional personal se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar sus aportes al sistema de seguridad social	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los aportes al sistema de seguridad social	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de la planilla única	Mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución del servicio pueden presentarse accidentes	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social incluida la ARL.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSIÓN y parafiscales cuando aplique	Mensual
21	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	Mensual

SOLICITUD DE OFERTA CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias D. T. y C,

Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos) No. 173 –MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019, acuerdo Articulo 2 numeral 4 literal "h" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Con toda atención, me permito comunicarle que la Dirección General De Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** Por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($53.170.000,00)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 35019 de fecha 23/01/2019.

Recursos que serán cancelados previo agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor que designe la entidad, presentación del acta de recepción, factura correspondiente

Así mismo, se solicita la presentación de su propuesta en ORIGINAL en valores unitarios, acompañado por los siguientes documentos debidamente foliados a nombre del Hospital Naval de Cartagena, los cuales serán recibidos por uno de nuestros funcionarios, en la dirección ubicada en Bocagrande Avenida San Martin, en la Subdirección Administrativa y Financiera.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR** (Los requisitos deben ser acorde a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar y necesidad del área y deben entregarse en este orden)
 1.1 DOCUMENTOS – SERÁN VERIFICADOS ÁREA TALENTO HUMANO

 1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
 2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
 3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
 6. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 30 días
 7. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (www.policia.gov.co – módulo Consulta de Medidas Correctivas CNPC) Ley 1801-29 Julio/16.
 8. Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
 9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría, con fecha de expedición no superior a 30 días
 10. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
 11. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos (Si Aplica)
 12. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios (Si Aplica)
 13. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especialización (Si Aplica)
 14. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
 15. Fotocopia de Tarjeta Profesional (Si Aplica)
 16. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT
 17. Fotocopia de Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días.
 18. Fotocopia de formato datos básicos beneficiario cuenta SIIF diligenciado
 19. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente

20. Fotocopia del carné de radioprotección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (Si Aplica)
21. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (Si Aplica)
22. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
23. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
24. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado)
25. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos-Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología)
26. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social)
27. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia)
28. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
29. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
30. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica)

1.2. FORMULARIOS

FORMULARIO "A" MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO "B" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO "C" COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMULARIO "D" DATOS BÁSICOS CREACIÓN BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACIÓN
FORMULARIO "E" ACEPTACION PROPUESTA ECONÓMICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICIO ANESTESIOLOGO PARA EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

2.1 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio se prestará en coordinación con el supervisor y cumpliendo lo establecido en el presente documento y Estudio Previo.
Obligaciones a realizar por el contratista:
ESPECIFICAS
a) Cubrir programación de servicio de consulta y cirugías y prestación del servicio en el área de urgencia.

b) Dentro de las actividades contractuales de los anestesiólogos se incluirían todas las inherentes a su Especialidad incluyendo la valoración preanestésica obligatoria para los pacientes hospitalizados que serán llevados a cirugía el día siguiente y registrarlo en la historia clínica del paciente.

c) Realizar interconsultas de Anestesiología solicitadas al servicio dentro de un tiempo máximo de seis (06) horas posterior a ser recibida la solicitud y dejar registro en la historia clínica.

d) Elaborar la documentación requerida en caso de utilización de medicamentos de control y/o que se encuentren fuera del acuerdo de medicamentos del sistema de salud de las Fuerzas Militares en forma inmediata en relación al uso del medicamento que corresponda.

e) Registrar en la historia clínica del paciente los procedimiento anestéscios realizados y la información de importancia con respecto al paciente, su patología y complicaciones presentadas, anexando el record anestésico y consentimiento anestésico diligenciado y fimado en el tiempo correspondiente.

f) Resgitrar la inasistencia de pacientes en consulta externa diligenciando el DIS070 del sistema Dinámica Gerencial cuando el paciente no asiste.

g) Cumplir la normatividad legal vigente dictada por el Ministerio de la Protección Social en el desarrollo de las actividades asistenciales.

h) Responder a solicitudes de apoyo asistencial en relación con la especialidad, de otras dependenias del Hospital Naval cuando así lo requieran.

i) Atender las llamadas de urgencias en un tiempo de respuesta no superior a 1/2 hora.

j) Velar porque se preserven los derechos de los pacientes.

k) Obrar con ética y con lealtad en cada acto médico.

l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales

m) Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor requiera encomendar.

n) Cumplir con todas estipulaciones contractuales, tales como suscripción del contrato y constitución de las pólizas y/o garantías exigidas por la Entidad.

o) Generar reporte mensual de cuentas de cobro con los respectivos soportes que exige la ley.

p) Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso, la información que requieran para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio.

q) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del presente contrato.

r) Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética médica, los valores morales y la responsabilidad en sus actos

s) Mantener vigentes las polizas de garantías solicitadas en el contrato

t) Las demás actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

GENERALES

a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción.
b) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato y encontrarse al día con el pago de los mismos al momento de la suscripción del acta de inicio, requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para darle inicio a la ejecución contractual.
c) Practicarse un examen pre – ocupacional y allegar el certificado respectivo al HONAC, de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2.013.
d) Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
e) Aportar certificado de afiliación a ARL, requisito que será verificado por parte del supervisor del contrato con el fin de darle inicio a la ejecución contractual.
f) Registrarse en la Plataforma SECOP II como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.

g) Una vez recibida la invitación a ofertar a través de la Plataforma SECOP II, el oferente deberá adjuntar la documentación que soporta su idoneidad y experiencia a través del aplicativo, la cual debe obrar como soporte del contrato electrónico.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del presente contrato, la entidad planea celebrar un Contrato de prestación de servicios:

3.1 LUGAR: La ejecución del contrato se desarrollará en las Instalaciones del Hospital Naval de Cartagena.

3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN: A partir del 01 de Marzo de 2019 cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, hasta el 30 de Septiembre de 2019..

3.3 VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE ($53.170.000,00),** Los cuales se cancelarán en **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo a las horas mensuales prestadas, previa presentación del cumplido del contrato con sus respectivos soportes y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato a través de la plataforma SECOP II. El presupuesto asignado para el contrato se distribuye de la siguiente manera: **HORAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** 596 horas de CONSULTA Y CIRUGÍA por valor de $ 65.000,00 C/U y 444 horas de URGENCIAS por valor de $32.500,00 C/U **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las horas de prestación del servicio por ningún motivo excederán las 190 horas mensuales de conformidad con lo dispuesto mediante Orden Administrativa No, 001-DISAN-OPLAN/2019. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de los servicios prestados estarán sujetos a la disponibilidad del cupo PAC (Plan Anualizado de Caja) de la Dirección del Tesoro Nacional. En ningún caso **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** se responsabilizará por la demora presentada en el pago **AL CONTRATISTA** cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o no haya sido radicada en físico y a través de la Plataforma SECOP II. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación del cumplido del contrato y de la documentación anexa requerida, la que aparezca en el sello de radicación de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de radicar esta documentación a través de la Plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO TERCERO:** El cumplido del contrato, deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término en que se causó efectivamente el servicio. Deberá contener al menos los siguientes datos: **a)** Número de cumplido del contrato; **b)** Número de contrato **c)** Número de registro único tributario (RUT); **d)** Nombre completo del **CONTRATISTA** y documento de identificación; **e)** Número de planilla integrada de liquidación de aportes **f).** Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales del contratista, así como los parafiscales a que haya lugar; **g)** Visto bueno del supervisor y adjuntarse a través de la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO: ANEXOS DEL CUMPLIDO DEL CONTRATO.** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** debe anexar los documentos que acrediten el pago de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se hará mediante la presentación de la copia de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente cancelada. los anexos del cumplido del contrato deberán adjuntarse también a través del aplicativo SECOP II. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del **CONTRATISTA,** para cuyos efectos **LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARÁGRAFO SEXTO:** Las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún

caso habrá lugar al pago de sumas adicionales por los servicios prestados en desarrollo del contrato de prestación de servicios

4. GARANTÍA

Dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción del contrato electrónico a través del SECOP II, el contratista constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 830.039.670-5,** la cual contendrá el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04) meses más.

Existen riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar por ejemplo: Por tratarse de la prestación de servicios profesionales para la realización de actividades asistenciales es posible la ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil.
Este riesgo se debe cubrir mediante el siguiente amparo:

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD: En cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia, en principio, igual al periodo de ejecución del contrato. Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral o póliza de responsabilidad civil extracontractual global que cubra el amparo de las actividades propias de la profesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga Póliza de Responsabilidad Civil para Profesionales de la Salud vigente al momento de la suscripción del contrato electrónico con vencimiento anterior a la vigencia del mismo, el contratista se obliga, una vez vencida la póliza, a constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II una nueva garantía por el tiempo restante del plazo de ejecución del contrato, so pena de suspensión automática del mismo a la fecha de expiración de la vigencia de la Póliza.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el contrato de prestación de servicios se prorrogue o en cualquier otro evento fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga, en caso de que durante el nuevo plazo se venza la póliza que tiene vigente, a tomar una nueva durante el lapso restante para la finalización del nuevo plazo de ejecución de acuerdo con las normas legales vigentes. La nueva póliza será presentada a través de la Plataforma SECOP II.
PARÁGRAFO TERCERO: La no constitución de la garantía dentro del plazo indicado, facultará a la **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** para dar por suspendido automáticamente y/o terminado el contrato de prestación de servicios, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte suya, por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato. El contrato en ningún caso ni por ningún motivo iniciará su ejecución sin que se haya aprobado la póliza por parte de la entidad a través de la plataforma SECOP II y suscrita y subida el acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista al aplicativo SECOP II.

MULTAS:
LADIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL, podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento que el incumplimiento en el que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.
En caso de presentarse cualquiera de las circunstancia establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

Cordialmente,

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar.

Vo.Bo. C.C.: ANGELICA SUAREZ GIL
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Vo.Bo.TN BOHORQUEZ AMADO KATHERINE
Jefe Grupo Contratos SAF

Revisó TN ANA MILENA MARULANDA
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró C.I JORGE A. CARRASQUILLA BORJA
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyntorres	YARA NAYDU TORRES SARMIENTO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-057	DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Fecha y Hora Sistema:	2019-01-28-11:13 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	35019	**Fecha Registro:**	2019-01-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-057 DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	49.920.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.250.000,00	**Valor Actual.:**	53.170.000,00	**Saldo x Comprometer:**	53.170.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	35119	**Fecha Registro:**	2019-01-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
057 DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	16	SSF						
					Total:	49.920.000,00	0,00	49.920.000,00	49.920.000,00	0,00
057 DGSM - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2019-01-28	0,00	3.250.000,00			
					Total:	0,00	3.250.000,00	3.250.000,00	3.250.000,00	0,00

Objeto:	OPS SM X PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ANESTESIOLOGO (A) PARA EL HONAC

Yara Torres

Firma Responsable